

Clarke, Modet & Cº

COLO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-003360- -00004-0000

Fecha: 2009-11-12 15:12:49 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

P-2086

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 09.003.360
Solicitud de Patente a nombre de
DSM IP Assets B.V. y Plant Research International B.V.

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de las sociedades DSM IP Assets B.V. y Plant Research International B.V., domiciliadas en Heerlen, Holanda y Wageningen, Holanda, solicitantes de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 12139 notificado por fijación en lista el día 30 de octubre de 2009, me permito presentar copia del examen preliminar internacional con su correspondiente traducción al español.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY

(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference 25647WO	FOR FURTHER ACTION	See Form PCT/IPEA/416
International application No. PCT/EP2007/057330	International filing date (day/month/year) 16.07.2007	Priority date (day/month/year) 17.07.2006
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC INV. A01N43/90		
Applicant DSM IP Assets B.V. et al.		
1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of <u>5</u> sheets, including this cover sheet. 3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising: a. ☒ sent to the applicant and to the International Bureau a total of <u>2</u> sheets, as follows: ☒ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis of this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions). ☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box. b. ☐ (sent to the International Bureau only) a total of (Indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing and/or tables related thereto, in electronic form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see Section 802 of the Administrative Instructions).		
4. This report contains indications relating to the following items: ☒ Box No. I Basis of the report ☐ Box No. II Priority ☐ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability ☐ Box No. IV Lack of unity of invention ☒ Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement ☐ Box No. VI Certain documents cited ☒ Box No. VII Certain defects in the international application ☐ Box No. VIII Certain observations on the international application		
Date of submission of the demand 2008-05-15	Date of completion of this report 10.10.2008	
Name and mailing address of the international preliminary examining authority:  European Patent Office D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 - 0 Tx: 523656 epmu d Fax: +49 89 2399 - 4465	Authorized officer Romano-Götsch, R Telephone No. +49 89 2399-8874 	

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/EP2007/057330

Box No. I Basis of the report

1. With regard to the **language**, this report is based on
- ☒ the international application in the language in which it was filed
 - ☐ a translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of:
 - ☐ international search (under Rules 12.3(a) and 23.1(b))
 - ☐ publication of the international application (under Rule 12.4(a))
 - ☐ international preliminary examination (under Rules 55.2(a) and/or 55.3(a))
2. With regard to the **elements*** of the international application, this report is based on *(replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report):*

Description, Pages

1-14 as originally filed

Claims, Numbers

1-14 filed with telefax on 19.08.2008

- ☐ a sequence listing and/or any related table(s) - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing
3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):
4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):
5. ☒ This opinion has been established taking into account the **rectification of an obvious mistake** authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rule 70.2 (e)).

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/EP2007/057330

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	<u>1-14</u>
	No: Claims	
Inventive step (IS)	Yes: Claims	<u>1-14</u>
	No: Claims	
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	<u>1-14</u>
	No: Claims	

2. Citations and explanations (Rule 70.7):

see separate sheet

Box No. VII Certain defects in the international application

The following defects in the form or contents of the international application have been noted:

see separate sheet

TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES PCT

INFORME EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (II Capitulo de Tratado de Cooperación de Patentes) (PCT artículo 36 y regla 70)

Referencia del solicitante o agente 25647WO	PARA PROSEGUIR	Ver notificación de la transmisión del examen preliminar Internacional (formato PCT/IPEA/416)
No. Solicitud Internacional PCT/EP2007/057330	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 16.07.2007	Fecha de prioridad (día/mes/año) 17.07.2006
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC INV. A01N43/90		
Solicitante DSM IP Assets B.V. et al.		

1. Este examen preliminar internacional ha sido preparado por esta Autoridad encargada del Examen Preliminar Internacional y es transmitida al solicitante de acuerdo con el artículo 36.
2. Este INFORME consiste de un total de <u>5</u> páginas, incluyendo esta hoja.
3. Este reporte también se acompaña con los siguientes anexos, que comprenden: a. <u>X</u> enviados al solicitante y a la Oficina Internacional, un número total de <u>2</u> hojas, de la siguiente forma : <u>X</u> hojas de la descripción, reivindicaciones y/o dibujos los cuales han sido modificados y que son la base de este reporte y/o hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta autoridad (ver regla 70.16 y sección 607 de las instrucciones administrativas). ____ hojas que fueron presentadas con esta solicitud inicial, pero que dicha autoridad consideran que contienen modificaciones que van más allá de la revelación de la solicitud internacional como fue presentada, como se indica en el ítem 4, casilla 4 No. 1 y la casilla suplementaria. b. ____ (enviado a la Autoridad Internacional únicamente) un total de (indicar tipo y número de carreras (s) electrónicas (s)), ____, que contienen una lista de secuencias o tablas relacionadas con la misma, leíbles únicamente en computador, como se indica en la casilla suplementaria relacionada con la lista de secuencias /ver sección 802 de las instrucciones administrativas).
4. Este informe contiene indicaciones que se relacionan con los siguientes puntos: I. <u>X</u> Base del Informe II. ____ Prioridad III. ____ El no-establishment de opinión en relación con la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial IV. ____ Falta de unidad de invención V. <u>X</u> Declaración motivada bajo el Art. 35(2) con relación a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citaciones y explicaciones que soportan dicha declaración VI. ____ Ciertos documentos citados VII. <u>X</u> Ciertos defectos en la solicitud internacional VIII. ____ Ciertas observaciones en la solicitud internacional

Fecha de presentación de la demanda 15 de mayo de 2008	Fecha en que se completó este informe 10 de octubre de 2008
Nombre y dirección de la autoridad encargada del examen preliminar internacional: Oficina de Patentes Europea D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 – 0 Tx: 523656 epmu d Fax: +49 89 2399 - 4465	Oficial autorizado Romano-Götsch, R. Teléfono: +49 89 2399-8874

INFORME DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Solicitud internacional No. PCT/EP2007/057330

I. BASE DEL INFORME

1. En relación con el idioma, este reporte se basa en una solicitud internacional en el idioma en que este fue presentado, a menos que se indique otra cosa bajo este ítem.

___ Este reporte se basa en las traducciones del idioma original al siguiente idioma, el cual es una traducción de este idioma para los siguientes propósitos de :

- ___ Búsqueda internacional (bajo las reglas 12.3 y 23.1 (b)).
___ Publicación de la solicitud internacional (bajo las reglas 12.4)
___ Examen preliminar internacional (bajo las reglas 55.2 y 55.3

2. En relación con los **elementos** de la solicitud internacional, este reporte se basa en (reemplazar las hojas que han sido suministradas a la oficina receptora como respuesta a la invitación bajo el artículo 14, los cuales son referidos en este reporte como "presentadas originalmente" y no están anexados a este reporte):

DESCRIPTIVO, PAGINAS:

1-14 Como originalmente fueron presentadas.

REIVINDICACIONES, No.:

1-14 Como fueron recibidas en fax el 19.08.2008

3. Las modificaciones han resultado en la cancelación de:

- ___ El capítulo descriptivo páginas:
___ Las reivindicaciones Nos.:
___ Los dibujos hojas:
___ Lista de secuencias
___ Cualquier tabla relacionada con la lista de secuencias

4. ___ Este informe ha sido establecido como si (algunas de) las modificaciones no hubieran sido efectuadas debido a que se ha considerado que van más allá de lo reivindicado mediante la solicitud internacional (Regla 70.2 (c)):

- ___ El capítulo descriptivo páginas:
___ Las reivindicaciones Nos.:
___ Los dibujos hojas:
___ Lista de secuencias
___ Cualquier tabla relacionada con la lista de secuencias

5. X Esta Opinión ha sido establecida teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por, o notificado a esta autoridad según la regla 91 (regla 70.2(e)).

**INFORME DEL EXAMEN
PRELIMINAR INTERNACIONAL**

Solicitud internacional No. PCT/EP2007/057330

V. Declaración motivada, bajo el Art. 35(2) con relación a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citas y explicaciones que sustentan dicha declaración

Declaración

Novedad	SI:	Reivindicaciones 1-14
	NO:	Reivindicaciones
Nivel inventivo	SI:	Reivindicaciones 1-14
	NO:	Reivindicaciones
Aplicación Industrial	SI:	Reivindicaciones 1-14
	NO:	Reivindicaciones

2. Citaciones y explicaciones (regla 70.7)

Ver hoja separada

VII. Ciertos documentos citados

los defectos siguientes en la forma o el contenido del uso internacional se han observado:

Ver hoja separada

58
87

REPORTE INTERNACIONAL
PRELIMINAR SOBRE
PATENTABILIDAD
(HOJA SEPARADA)

Solicitud Internacional No.
PCT/ EP2007/ 057330

Re ítem V

Se hace referencia a los siguientes documentos:

- D1: US-A-4148891 (1979-04-10)
- D2: WO 2004/ 105491 A (2004-12-09)
- D3: WO 2004/ 067699 A2 (2004-08-12)
- D4: EP-A1-0 678 241 (1995-10-25)
- D5: Base de datos WPI Week 198337 Derwent Publ. Ltd, Gran Bretaña; AN 762767 XP002463752 & RO 80 510 A (1979-07-30)
- D6: US 2003/ 026797 A1 (06-02-2003)
- D7: FR-A-2 819 992 (2002-08-02)

Novedad

Ahora que la reivindicación 1 ha sido limitada a una composición que comprende natamicina y fosfito, dicha reivindicación cumple con los requerimientos del artículo 33 (2) del PCT ya que ninguna de las anterioridades del estado de la técnica citadas revela una composición que comprenda natamicina y fosfito, como se resume abajo.

D1 (ejemplo 9) revela un proceso para prevenir el crecimiento de moho en un bulbo, dicho método comprende tratar el bulbo con una composición que contiene natamicina, un alcohol y un ácido orgánico.

D2 (página 7, líneas 8 a 12) tratar bulbos de flores con la composición acuosa antifungal que contiene natamicina.

D3 (citada en la solicitud) revela una composición fungicida que comprende uno o más polifenoles (preferidos lignosulfonato) y uno o más ingredientes activos seleccionados ya sea de un primer grupo que incluye

54
78

natamicina o de un segundo grupo que incluye fosfito de potasio (reivindicación 7 y reivindicación 8). El ejemplo 11 revela un tratamiento de bulbos de tulipán con una composición que comprende natamicina y lignosulfonato.

D4 (columna 1 líneas 1 a 9) revela tratar bulbos de flores con una suspensión que comprende natamicina.

D5 revela una composición para combatir la putrefacción de los tubérculos y de los bulbos de los tubérculos, que contiene mancozeb combinado con benomil, metil tiofanato o tiabendazol y tetraciclina o cloramfenicol.

D6 revela combinaciones sinérgicos de fungicidas y enzimas que tumban paredes de células de levaduras y hongos filamentosos. Los fungicidas son macrólidos de polieno, preferiblemente nistatina y/o natamicina. El uso de composiciones de acuerdo con la patente es preferiblemente para protección de bulbos de flores (ejemplos 2-3).

D7 revela que los fosfitos acídicos son fungicidas efectivos contra el moho. D7 no se pronuncia sobre natamicina.

Formato PCT/ Hoja Separada/ 409 (Hoja 1) (EPO- Abril de 2005)

REPORTE INTERNACIONAL
PRELIMINAR SOBRE
PATENTABILIDAD
(HOJA SEPARADA)

Solicitud Internacional No.
PCT/ EP2007/ 057330

Debido a que la reivindicación 1 es novedosa, las reivindicaciones dependientes 2 a 14 también son novedosas.

Nivel Inventivo

Partiendo de D2-D4 o D7, el problema a ser resuelto es suministrar una composición mejorada para proteger productos agrícolas, plantas tuberosas en particular, de enfermedades patogénicas.

La solución propuesta en la reivindicación 1 es una composición que comprende natamicina y un fosfito. La evidencia experimental presentada por el Solicitante demuestra que combinar natamicina y fosfito da como resultado un efecto sinérgico para combatir *Fusarium*, mientras se reducen drásticamente las lesiones a los bulbos. Esto ha sido demostrado en un gran rango de relación natamicina a fosfito (p/p), principalmente de 1:1 a 1:700.

No hay ninguna sugerencia en D2 o D4 o D7 que hubiera podido motivar a alguien versado en la materia a combinar natamicina con fosfito para obtener este doble efecto (sinergia y efecto asegurador).

Además, no hay ninguna sugerencia en D3 de combinar los ingredientes activos en los dos grupos diferentes identificados en las reivindicaciones 7 y 8.

Por consiguiente se considera que la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependiente 2-14 tienen nivel inventivo.

Re ítem VII

La reivindicación 2 reivindica que la relación de natamicina a fosfito es 1:2 a 1:500. Para ser consistente con al descripción, debe especificarse que la relación es p/p (ver página 3, líneas 29-30).

Formato PCT/ Hoja Separada/ 409 (Hoja 2) (EPO- Abril de 2005)

PCT/ EP 2007/057330

DSM IP Assets B.V.

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende fosfito y natamicina.

2. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por que la relación de natamicina a fosfito es 1:2 a 1:500.
3. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque el fosfito es seleccionado del grupo consistente de fosfito de potasio, fosfito de sodio, fosfito de amonio, fosfonato de etil hidrógeno, complejo fosetil aluminio, ácido fosforoso y sus sales alcalinas metálicas o alcalinotérreas metálicas, o una mezcla de ellos.
4. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 a 3, caracterizada porque tiene 10 veces o más que 10 veces menos (en gramo) de lignosulfonato que natamicina.
5. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 a 4, caracterizada porque tiene 10 veces o más que 10 veces menos (en gramo) de polifenol que natamicina.
6. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 a 5, caracterizada porque no tiene lignosulfonato.
7. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 a 6, caracterizada porque no tiene polifenol.
8. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 a 7, caracterizada porque además comprende un compuesto seleccionado de un grupo consistente de un agente adherente, un surfactante, y/o un compuesto para combatir insectos, nematodos, ácaros y/o bacterias.
9. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 a 8, caracterizada porque además comprende una sustancia mineral un solvente, un dispersante, un agente humectante, un estabilizador, un agente antiespumante o un antioxidante.
10. Proceso para el tratamiento de un producto agrícola que comprende añadir una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 a un producto agrícola.
11. Un producto agrícola tratado con una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9.

62

1/2

12. Un producto agrícola de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado por que el producto es seleccionado del grupo consistente de bulbos, tubérculos, tubérculos de raíz, papas-semillas, porta injertos, esquejes, injertos, cebollas, granos, maíz, trigo, granos de café, granos de cacao, soya, semillas, bayas, frutas cítricas tales como naranjas, toronjas y limones, uvas, duraznos, ciruelas, cerezas, cultivos de cereales, vegetales, plantas de café, plantas de cacao, árboles frutales, plantas de uvas, fresas, plantas de cohombro y plantas de tomate.

13. uso de una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 para prevenir y/o tratar productos agrícolas contra el moho.

14. Un proceso para la prevención, tratamiento o ambos de crecimiento de moho en un bulbo que comprende añadir una composición antifungal de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 a un bulbo directamente después de la cosecha del bulbo.

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende fosfito y natamicina
- 5 2. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la proporción de natamicina a fosfito es de 1:2 a 1:500 (p/p)
- 10 3. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, caracterizada porque el fosfito se selecciona de un grupo que consiste de fosfito de potasio, fosfito de sodio, fosfito de amonio, fosfonato de etil hidrógeno, complejo de fosetil-aluminio, ácido fosforoso o sus sales de metal alcalino o alcalinotérreo, o una mezcla de éstas.
- 15 4. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque tiene 10 veces o más de 10 veces menos (en gramos) de lignosulfonato que natamicina.
- 20 5. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque tiene 10 veces o más de 10 veces menos (en gramos) de polifenol que natamicina.
- 25 6. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizada porque está libre de lignosulfonato.
- 30 7. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizada porque está libre de polifenol.
8. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizada porque comprende además un compuesto seleccionado de un grupo que consiste de un agente adhesivo, un tensoactivo, y/o un compuesto para combatir insectos, nemátodos, ácaros y/o bacterias.
9. Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizada porque comprende además una sustancia mineral, un disolvente,

R7

64
13

un dispersante, un agente humectante, un estabilizador, un agente antiespumante o un antioxidante.

- 5 10. Proceso para el tratamiento de un producto agrícola que comprende la adición de una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 al producto agrícola.
- 10 11. Un producto agrícola tratado con una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9.
- 15 12. Un producto agrícola de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque el producto se selecciona de un grupo que consiste de bulbos, tubérculos, raíces-tubérculos, semillas de papa, rizomas, cortes, injertos, cebollas, grano, maíz, trigo, granos de café, granos de cacao, granos de soya, semillas, bayas, frutas cítricas tales como naranjas, toronjas y limones, uvas, duraznos, ciruelas, cerezas, cultivos de cereal, vegetales, plantas de café, plantas de cacao, árboles frutales, plantas de uva, fresas, plantas de pepino y plantas de tomate.
- 20 13. Uso de una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 para prevenir y/o tratar productos agrícolas del enmohecimiento.
- 25 14. Un proceso para la prevención, tratamiento, o ambos, del crecimiento de moho en un bulbo que comprende la adición de una composición antifúngica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 al bulbo directamente después de cosechar el bulbo.

TS

65
14



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D` ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
DSM ASSETS B.V
PLANT RESEARCH INTERNATIONAL B.V.

REFERENCIA	Radicación No.	09 3360
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/057330
	Fecha inicio fase nacional	17/02/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	9837
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

02 ENE. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand